



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTOS

Radicado : 851623184001-2022-00071-00

Demandante : CLAUDIA PATRICIA ESGUERRA CARRILLO

Demandado : ALEXIS WALTEROS RONDÓN

Encuentra el Despacho que la demanda reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, y Decreto 806 de 2020, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de investigación de paternidad instaurada a través de la Comisaria de Familia de Monterrey por la señora CLAUDIA PATRICIA ESGUERRA CARRILLO en su condición de representante legal de las menores DVWE Y ZVWE, en contra del señor ALEXIS WALTEROS RONDÓN.
- 2. IMPARTIR** al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a ALEXIS WALTEROS RONDÓN el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta el correo electrónico anotado en la demanda.
- 4.** En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en procura de efectuar la verificación de la garantía de derechos de las menores DVWE Y ZVWE, este estrado judicial determina:

A. Disponer que el Asistente Social del Despacho, presente estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos de DVWE Y ZVWE, e igualmente ubicación de la familia de origen (Art. 52 Ley 1098 de 2006).

5. FIJAR provisionalmente la custodia, tenencia y cuidado personal de los menores DVWE Y ZVWE en cabeza de la señora CLAUDIA PATRICIA ESGUERRA CARRILLO.

6. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, se FIJA provisionalmente cuota de alimentos a favor de los menores DVWE Y ZVWE a cargo de ALEXIS WALTEROS RONDON, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250. 000.00) M/CTE, suma que deberá pagar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 19.
Publicado el día 20 de mayo de 2022.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a643f1c8104e9d186c9bb2445dc673ada9ff7b85e35b6e6fafc640820cf96705**

Documento generado en 19/05/2022 04:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>